

## **ANUNCIO**

Mediante decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2024 se ha aprobado la convocatoria de los bonos-ayuda “Bergara Bizi” para el año 2024, por lo que se procede a la publicación de la resolución adoptada:

“El Pleno Municipal de Bergara, el 18 de julio de 2022, acordó la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de los bonos-ayuda “Bergara Bizi” para el alumnado, y tras su aprobación de definitiva, se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 16 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la ordenanza,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Realizar la convocatoria para el año 2024 y aprobar un gasto de 15.330 euros para estos bonos con cargo a la partida 1.3330.480.326.00.01 (código interno 1588), indicando que el plazo para solicitar los bonos-ayuda finaliza el 31 de octubre de 2024.

**SEGUNDO:** Recordar que las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa:

- Ser beneficiaria de las ayudas RGI y/o AES.
- Haber estado empadronado/a, al menos uno/a de los/as progenitores/as del alumno/a beneficiario/a, permanentemente en Bergara como mínimo durante los seis últimos meses. El ayuntamiento lo comprobará de oficio.
- Tener a su cargo personas de entre 3 y 18 años (ambos inclusive), cumplidos en el año en que se realiza la convocatoria de ayudas.
- En el caso de estudiantes que hayan superado la edad de escolarización obligatoria (mayores de 16 años), acreditar su condición estudiantil presentando para ello el certificado de matrícula que acredite que se encuentra cursando estudios reglados.
- No tener contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Bergara. El ayuntamiento lo comprobará de oficio.
- No estar incurso en los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**TERCERO:** La distribución se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los bonos.

Los vecinos y vecinas que reúnan los requisitos señalados en el punto anterior de este Decreto recibirán un escrito del Ayuntamiento, con la información pertinente. Pero



quienes por cualquier motivo no hayan recibido la carta y cumplan los requisitos para ser beneficiarios/as, también tienen de plazo hasta el 31 de octubre de 2024, para realizar la solicitud de bonos en el registro general municipal.

CUARTO: Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en la página web municipal.”

Begara, a 14 de junio de 2024

La Secretaria Accidental